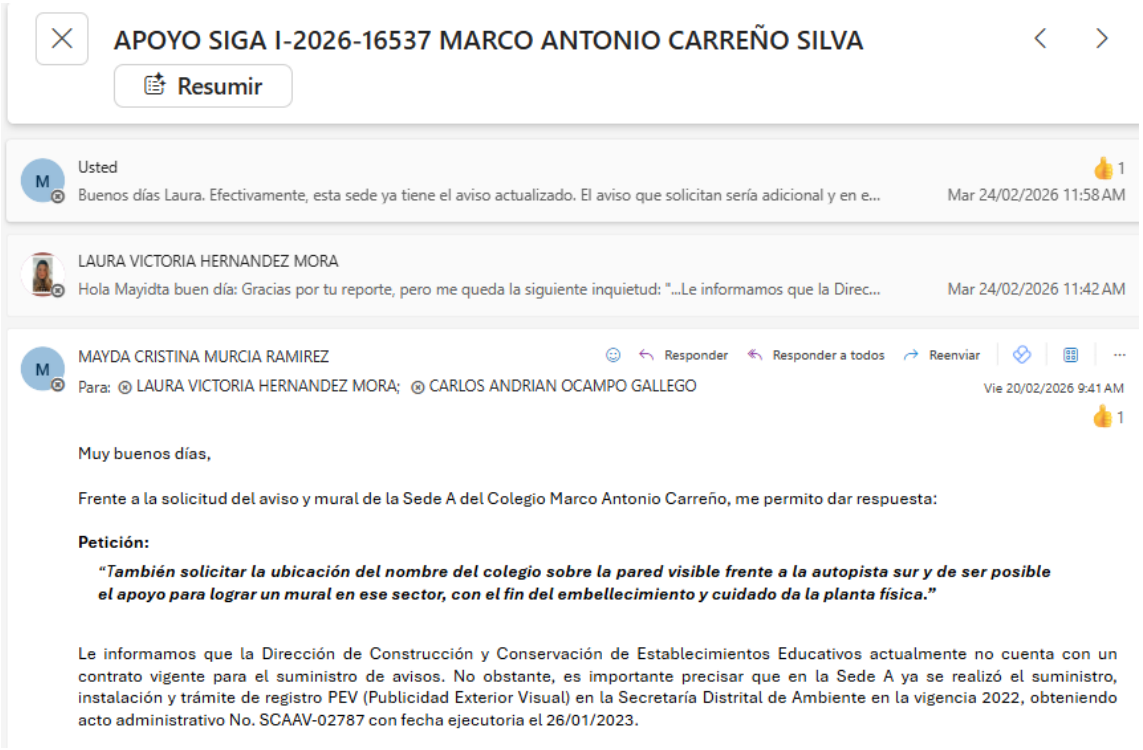
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.8316517 DEL 2025

EVIDENCIAS INFORME NO. 5

OBLIGACIÓN 4

4.4.1_Respuesta_solicitud_avisos_sedes_Colegio_Vista Bella.



APOYO SIGA I-2026-16537 MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA

Resumir

Usted — Mar 24/02/2026 11:58 AM

Buenos días Laura. Efectivamente, esta sede ya tiene el aviso actualizado. El aviso que solicitan sería adicional y en e...

LAURA VICTORIA HERNANDEZ MORA — Mar 24/02/2026 11:42 AM

Hola Mayidta buen día: Gracias por tu reporte, pero me queda la siguiente inquietud: "...Le informamos que la Direc...

MAYDA CRISTINA MURCIA RAMIREZ — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: LAURA VICTORIA HERNANDEZ MORA; CARLOS ANDRIAN OCAMPO GALLEGO — Vie 20/02/2026 9:41 AM

Muy buenos días,

Frente a la solicitud del aviso y mural de la Sede A del Colegio Marco Antonio Carreño, me permito dar respuesta:

Petición:

"También solicitar la ubicación del nombre del colegio sobre la pared visible frente a la autopista sur y de ser posible el apoyo para lograr un mural en ese sector, con el fin del embellecimiento y cuidado da la planta física."

Le informamos que la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos actualmente no cuenta con un contrato vigente para el suministro de avisos. No obstante, es importante precisar que en la Sede A ya se realizó el suministro, instalación y trámite de registro PEV (Publicidad Exterior Visual) en la Secretaría Distrital de Ambiente en la vigencia 2022, obteniendo acto administrativo No. SCAAV-02787 con fecha ejecutoria el 26/01/2023.

Le informamos que la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos actualmente no cuenta con un contrato vigente para el suministro de avisos. No obstante, es importante precisar que en la Sede A ya se realizó el suministro, instalación y trámite de registro PEV (Publicidad Exterior Visual) en la Secretaría Distrital de Ambiente en la vigencia 2022, obteniendo acto administrativo No. SCAAV-02787 con fecha ejecutoria el 26/01/2023.

Con respecto al mural, se recomienda que para este tipo de intervención consultar al equipo **Entornos Escolares Inspiradores de la Oficina Asesora de Convivencia Escolar - Secretaría de Educación del Distrito**, quienes fortalecen la identidad institucional con el entorno y cuentan con el apoyo de diferentes entidades distritales, entre las cuales está IDARTES como entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Lo anterior debido a que los murales requieren de un permiso PEV por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual conlleva un costo por evaluación.

Otra opción Otra opción es manejar la intervención bajo la categoría de "Grafiti", ya que según con el Decreto 075 de 2013 y su modificatorio el Decreto 529 de 2015, específicamente, para esa expresión artística, no se adopta ningún trámite/permiso como PEV, pero si requiere acompañamiento y orientación técnica desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. De conformidad con el artículo 6º. del Decreto 075 de 20133, modificado por el Decreto 529 de 2015.

Aunado a lo anterior es importante precisar, que para realizar la instalación de un aviso y/o elaboración de un mural, debe realizarse en cumplimiento con los requisitos contemplados en los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003, entre otras normas, compilados en el Manual de Publicidad Exterior Visual para el Distrito Capital de la Secretaría Distrital de Ambiente, (*https://www.ambientebogota.gov.co/es/manual-pev*).

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Sin otro particular,

BOGOTÁ

MAYDA CRISTINA MURCIA RAMÍREZ
CONTRATISTA PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO
Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos
Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación